



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO PRIMERO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE PALMA DEL RÍO A D. JOSÉ BEJARANO SÁNCHEZ.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez, pintor de reconocido prestigio que ha realizado una infinidad de exposiciones individuales y colectivas en toda la geografía española y también en ciudades como Nueva York, Dublin o Londres, por donde ha llevado el nombre de Palma del Río, además de su labor como monitor de modelado y pintura de los cursos organizados por el Patronato Municipal de cultura y monitor de la Escuela Municipal de Pintura desde 1998 hasta su jubilación en 2014.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3656 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Bejarano Sánchez.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Bejarano Sánchez, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ BEJARANO SÁNCHEZ

Nacido en Palma del Río el 5 de mayo de 1949. Pintor de reconocido prestigio que ha realizado una infinidad de exposiciones individuales y colectivas en toda la geografía española y también en ciudades como Nueva York, Dublin o Londres, por donde ha llevado el nombre de Palma del Río. Fue monitor de modelado y pintura de los cursos organizados por el Patronato Municipal de cultura del Ayuntamiento de Palma del Río desde 1994, y monitor de la Escuela Municipal de Pintura desde 1998 hasta su jubilación en 2014. Tal ha sido el entusiasmo que despertó entre las palmeñas y palmeños aficionados a la pintura que raíz de la desaparición de la Escuela Municipal de Pintura se crearon cuatro asociaciones de pintura en la localidad, estando al frente de las mismas monitoras que fueron alumnas suyas. Asimismo, a lo largo de su vida ha realizado carteles anunciadores de fiestas patronales, eventos culturales... y ha donado obras que hoy día están expuestas para disfrute de todos los palmeños y palmeñas en diferentes lugares de la localidad como la Ermita de Belén, el Museo Municipal o la propia Alcaldía del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Bejarano Sánchez son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Bejarano Sánchez, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Bejarano Sánchez, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Predilecto de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Bejarano Sánchez del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.